

DELIMITACIÓN DE ZONAS DE SOBREABUNDANCIA DE JABALÍ EN LA COMUNITAT VALENCIANA. MÉTODO, CRITERIOS Y RESULTADOS. ANUALIDAD 2020

1. INTRODUCCIÓN y ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVO	2
3. CONCEPTO DE SOBREABUNDANCIA	2
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS	6
6. REFERENCIAS	9
ANEXO 1. LISTADO DE MUNICIPIOS CALIFICADOS CON SOBREABUNDANCIA DE JABALÍ	10
ANEXO 2. LISTADO DE MUNICIPIOS CON ÁREAS DE DENSIDAD ELEVADA DE JABALÍ	11

1. INTRODUCCIÓN y ANTECEDENTES

En el año 2012 la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente publica la *ORDEN 3/2012, de 19 de enero, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana*. En su preámbulo, la norma justifica esta regulación de carácter extraordinario en base a que «en las últimas décadas se ha producido un abandono de los usos tradicionales del monte y un despoblamiento de las áreas de montaña, factores que han favorecido el aumento del área de distribución del jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunitat Valenciana. La expansión espacial del jabalí ha derivado en un incremento de la población, aumentado los daños y problemas a causa de su abundancia, debido al elevado potencial reproductivo de la especie y a la ausencia de predadores naturales que regulen o controlen sus poblaciones. La pérdida de superficie agrícola en las zonas próximas a terrenos forestales origina una mayor presión sobre los terrenos agrícolas restantes, y provoca que los controles poblacionales de la especie sean más urgentes».

Transcurrida casi una década, todos los espacios cinegéticos han presentado y aplicado sus planes técnicos al amparo de esta norma, constatándose que las medidas aplicadas no son suficientes para frenar la expansión demográfica de la especie, ni la frecuencia y magnitud de sus impactos sobre las actividades humanas y el medio natural. En los últimos 15 años las capturas de jabalí (*Sus scrofa*) han crecido un +202,9%, ello a pesar de que el número de cazadores en ese mismo periodo se ha reducido un 48,2%. Según el registro histórico de colisiones de vehículos con fauna cinegética, la especie que más siniestros acumula es el jabalí, con el 89% de los accidentes ocasionados por una especie cinegética conocida (Gómez et al. 2020). Además han surgido nuevas situaciones que requieren una revisión normativa y se advierten en el horizonte nuevos riesgos sanitarios como la Peste Porcina Africana (PPA).

Este nuevo escenario requiere revisar las instrucciones, criterios y normas de gestión del jabalí, para lo cual ya se está tramitando una actualización de la *Orden 3/2012 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana*. El borrador de la nueva norma prevé entre otros cambios, que la Conselleria competente en materia de caza delimite las zonas afectadas con carácter generalizado por sobreabundancia de jabalí, ello en base a la densidad de sus poblaciones y la existencia de impactos sobre el medio y actividades humanas superiores a lo normal.

La nueva norma prevé que anualmente se valore la calificación de las zonas y se actualice su calificación en base a la información disponible sobre el seguimiento de la problemática. La consideración de una zona como «zona de sobreabundancia de jabalí» implicará esfuerzos mínimos de control para los titulares cinegéticos, limitaciones al suministro de alimentación artificial o la autorización excepcional de artes o medios que mejoren el rendimiento de las cacerías.

2. OBJETIVO

El objeto de este informe es proponer una metodología de análisis y delimitar *-en base a la información disponible actualmente-* las zonas de sobreabundancia de jabalí. Este trabajo inicial facilitará la aplicación inmediata de la nueva regulación una vez finalice su tramitación y entre tanto, proporcionará información complementaria a los Servicios Territoriales competentes para la resolución de solicitudes en materia de gestión de la especie.

3. CONCEPTO DE SOBREABUNDANCIA

El concepto de sobreabundancia de jabalí podría simplificarse como el hecho de que existan en un territorio más ejemplares de los que serían deseables. No obstante, su definición no es sencilla, por cuanto la «*abundancia deseable*» de animales no será la misma para aquellos cuya relación con la especie se limite a su caza con carácter recreativo, que para aquellos otros que se limiten a sufrir daños en sus cultivos.

Un primer concepto a considerar es el *Artículo 1 de la Ley 13/2004*, que concreta que la gestión cinegética debe buscar el estado de normalidad de las poblaciones, por lo que la elección de tener más o menos cantidad de animales no es arbitraria. El estado de normalidad es "*aquel que permite alcanzar el óptimo aprovechamiento estable y sostenido, en condiciones de plena compatibilidad con todo el resto de las especies y valores naturales y con todos los demás usos y usuarios legítimos presentes en el territorio*". Por tanto, fijar el límite de lo que se considera sobreabundancia implica concretar lo que es compatible y lo que no lo es.

Del seguimiento de las poblaciones de jabalí en el Parc Natural del Desert de les Palmes (Gómez et al. 2020) se desprende que a finales de invierno en torno al 40% de los ejemplares de la población son animales del año. Ello supone que con un reclutamiento en esos términos, cualquier gestión de la especie que no alcance una mortalidad «artificial» próxima al 40% de las existencias precinegéticas, implicará el progresivo crecimiento de la población o fomento de la especie. En la Comunitat, en ausencia de predadores naturales, la extracción del sistema de esa importante parte de las existencias queda a expensas de la caza y colisiones con vehículos. No se advierten otras causas relevantes de mortalidad «no natural».

Si tomamos como referencia la última década y como indicador de la evolución de la población de jabalí el dato de capturas de las estadísticas de caza (Gómez et al. 2020), la población de la especie habría crecido en promedio un 7,46% anual. Por tanto, si la extracción anual del sistema del 40% de las existencias provocaría el mantenimiento de las densidades, un crecimiento anual del +7,46% implica necesariamente una extracción por caza/mortalidad en carreteras inferior al 40%.

La aplicación del método de *ordenación a mínima y constante variación* (Montoya, 2012) permite concretar la extracción promedio derivada del supuesto anterior. Aplicando la fórmula $KI = (EN / EA)1/PC - 1$ donde KI (coeficiente de variación en la ordenación respecto a la tasa de extracción actualmente posible), EN (existencias normales o en este caso finales), EA (existencias actuales o en este caso iniciales) y PC (periodo de conversión o cambio), el resultado sería $KI = 0,06$. Ello supone que durante la última década la extracción habría sido la correspondiente a una Tasa Periódica calculada según la fórmula $TP = TB - KI$ (Montoya, 2012) equivalente a descontar de la tasa básica 0,4 (40% de las existencias) un 0,06 en concepto de KI, quedando entonces la extracción promedio en 0,34 (34% de las existencias).

El resultado del cálculo anterior no especificaría que parte del 34% de la población extraída anualmente lo ha sido por efecto de la caza o por mortalidad en carreteras. Sin embargo, sí permite suponer que incluso con una mortalidad mínima en carreteras, las capturas declaradas en las estadísticas de caza supondrían como mucho un tercio de las existencias o población de la especie. Por ello, aquellos espacios que han declarado capturas anuales superiores a 2 jabalís/km² tendrían una población superior a 6 ejemplares/km².

El supuesto anterior y su correspondiente estima de densidad podría incluso ser muy conservador, dado que los escasos registros sobre mortalidad en carreteras apuntan a una incidencia nada despreciable. Un informe del Ayuntamiento de Pego (Policía Local de Pego, 2020) elaborado el 18/02/2020 a petición del Club de Caza y Pesca de Pego, refleja el número de atropellos de jabalí en el término municipal en 2019. El informe refleja 41 incidencias, a partir de las que se constatan al menos 32 jabalís atropellados con resultado de muerte del animal. Si comparamos esta cifra con las capturas declaradas para la temporada 2018-19 por los acotados de la localidad (A-10270 y A-10501) que ascienden a 275 ejemplares (14,8 jabalís/km² forestal), podríamos concluir que los animales abatidos en carreteras suponen el 8,65% de la mortalidad «no natural». Esta proporción implicaría aproximadamente 1 jabalí muerto en carreteras por cada 9 jabalís cazados.

Tal y como se ha indicado en el inicio del presente apartado, aclarar la subjetividad del término sobreabundancia requiere estudiar la compatibilidad de usos y cuantificar los impactos positivos y negativos de la especie. Tomando como ejemplo el caso de Pego (Alicante) el valor en vivo de las rentas cinegéticas o lo que es lo mismo, la valoración económica de la actividad cinegética que genera la especie con sus 275 capturas, ascendería en la temporada 2018-19 a 41.250,00 euros (*Orden 25/2012 de la CITMA*).

En el lado opuesto de los impactos, estarían los daños agrícolas, de difícil cuantificación o los daños en vehículos por colisión en carreteras. El coste promedio de los daños por colisión con un jabalí asciende a 1.250,00 euros (*Centro de Estudios de Seguridad Vial PONLE FRENO-AXA, 2015*), lo que implicaría para los 41 accidentes registrados en Pego durante 2019 -tanto con resultado de muerte del animal como sin ella-, un coste en reparaciones de 51.250,00 euros. No se incluyen los costes derivados de lesiones en los ocupantes, que se estiman según el informe antes citado en el 5,25% de los casos y que además en un porcentaje superior al 4% implican cierto grado de gravedad y costes superiores a los 10.000 euros.

Es cierto que la cuantificación económica del ejemplo anterior no será aplicable a todo el territorio, pero parece razonable pensar que a medida que las densidades aumenten o decrezcan lo harán proporcionalmente los impactos, tanto los positivos como negativos, y respectivamente sus costes y beneficios. También que vista la valoración y magnitud de unos y otros, los costes derivados de daños agrícolas y colisiones con vehículos superarán la valoración de las rentas cinegéticas, más si cabe considerando la decreciente demanda de caza -medida a partir de la reducción del número de licencias de caza- y la revisión a la baja del valor en vivo de las piezas de caza en la nueva Orden de Valoración ahora en trámite.

Este desequilibrio o diferencia neta entre «costes» y «beneficios» será mayor cuanto más elevadas sean las densidades. El balance sólo será poco significativo con poblaciones escasas y densidad baja. En este sentido, la gestión de la especie no puede más que dirigirse a mantener la población de jabalís en niveles tan bajos como sea viable desde el punto de vista legal y ambiental, sin comprometer claro la persistencia de la especie ni el desarrollo de la caza como actividad a conservar y proteger.

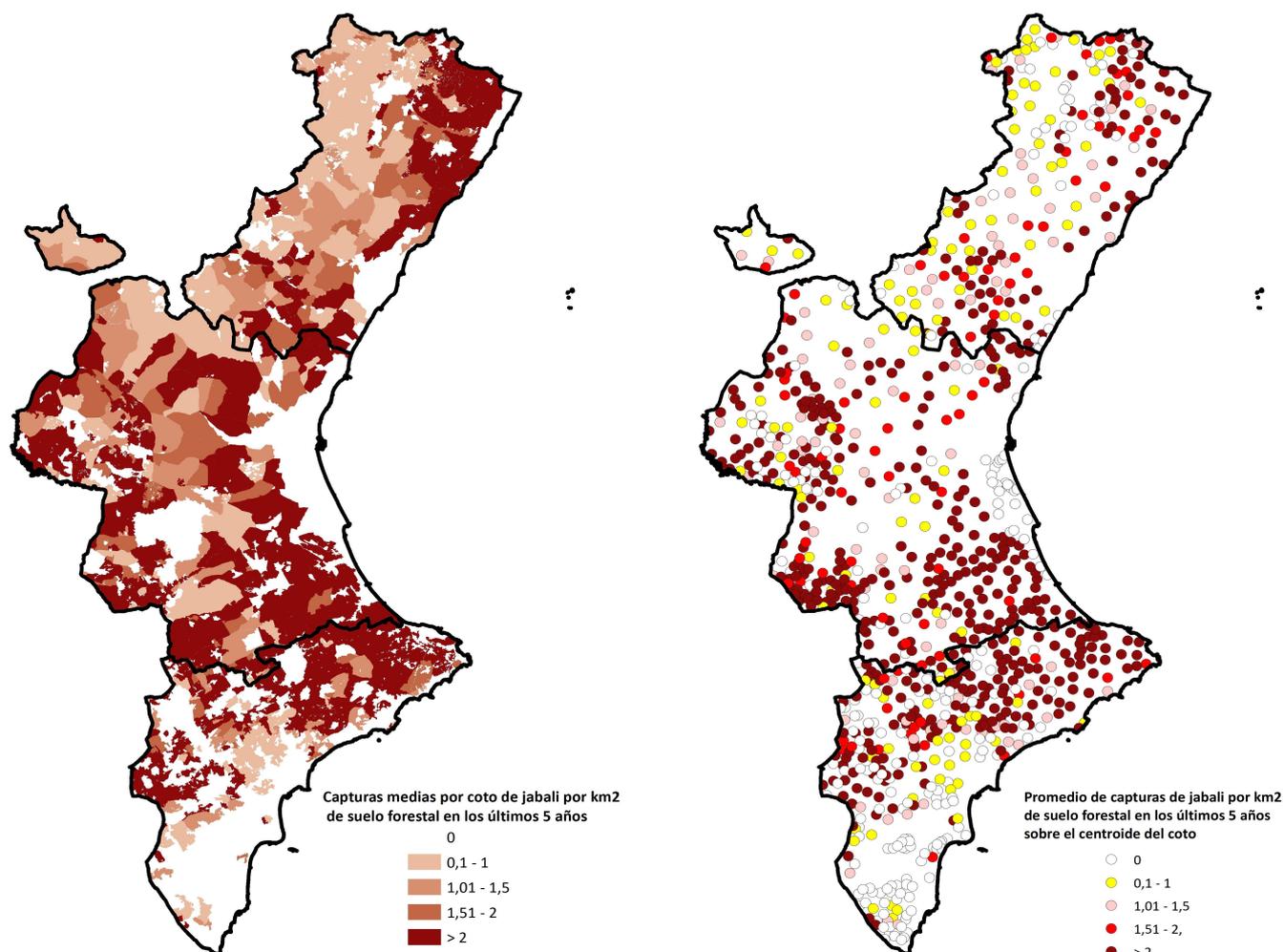
Se considera que la especie mantendría buen estado de conservación con densidades de hasta 3 ejemplares/km², densidad que permitiría aprovechamientos cinegéticos anuales estables y sostenidos de 1-2 jabalís/km². A su vez, los impactos negativos se reducirían notablemente y desde el punto de vista económico, se evitaría socializar los costes de una carga excesiva en el medio natural. Por todo lo anterior, se propone fijar como criterio y situar los límites para la declaración de sobreabundancia de jabalí, unas existencias superiores a los 6 ejemplares/km² forestal, cuyo indicador serán unas capturas declaradas de más de 2 jabalís/km² forestal. Las zonas con densidades estimadas de entre 3-6 ejemplares/km² se considerarán áreas de densidad elevada pero sin la consideración de «sobreabundancia».

4. METODOLOGÍA

La información base de partida para la delimitación de zonas de sobreabundancia de jabalí son las capturas anuales declaradas por los titulares de espacios cinegéticos en sus memorias y la cartografía del registro de espacios cinegéticos de la Comunitat Valenciana. A partir de la base de datos estadística del Servicio de Caza y Pesca se estima para cada espacio cinegético declarado, el promedio de capturas anuales de jabalí en los últimos 5 años. Este valor de capturas anuales promedio por coto se convierte en un parámetro de «densidad de capturas promedio» al dividirlo por la superficie apta para la especie de cada acotado. Considerando que la especie está directamente vinculada a ambientes forestales, la densidad de capturas se estima en base la superficie forestal, tanto de montes arbolados como matorrales, vegetación de ribera o cualquier otro hábitat que proporcione el necesario factor refugio. La información generada es este proceso se muestra como *Figura 1*.

El valor de «densidad de capturas promedio» se asigna mediante un Sistema de Información Geográfica al centroide o centro geográfico de cada uno de los cotos o espacios cinegéticos. Esta información se muestra en la *Figura 2*.

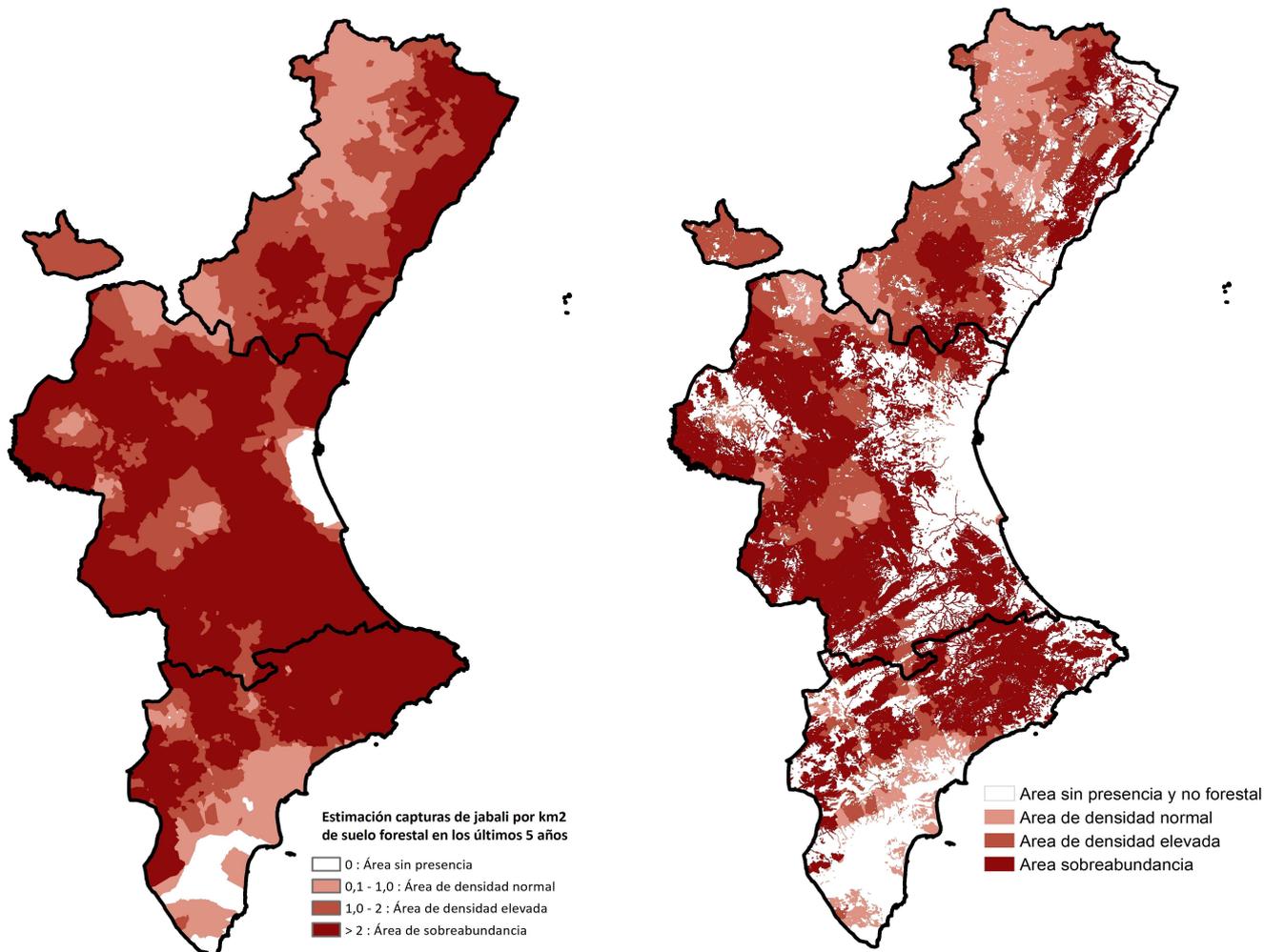
Figura 1. Capturas declaradas en las Memorias Anuales de acotados (promedio 5 últimos años) por kilómetro cuadrado de suelo forestal. Fuente (Gómez *et al.* 2020).
 Figura 2. Ubicación del centroide con asignación del valor “capturas declaradas en las Memorias Anuales de acotados (promedio 5 últimos años) por km² de suelo forestal”.



Posteriormente, a partir de los valores asignados a cada uno de los centroides, mediante la aplicación SIG se realiza una *interpolación de kriging ordinario con tamaño de celda 50 metros y vecindad de 12 puntos cercanos*. Ello permite, a partir de los valores puntuales de la *Figura 2*, estimar estadísticamente un valor de «densidad de capturas / km² forestal» para la totalidad del territorio. El resultado se muestra en la *Figura 3*. El territorio se clasifica en función de la densidad de capturas estimada en 4 categorías: a) Capturas/km² = 0 : Área sin presencia, b) 0,1 < capturas/km² < 1,0 : Áreas de densidad normal (Densidades referencia < 3 jabalís/km²), c) 1,0 < capturas/km² < 2 : Áreas de densidad elevada (Densidades referencia 3 – 6 jabalís/km²) y d) Capturas/km² > 2 : Áreas de sobreabundancia (Densidades referencia > 6 jabalís/km²)

El modelo automático generado se depura posteriormente, descartando áreas no forestales con la excepción de un buffer o área de influencia de 100 metros desde el límite de las zonas forestales. Esta zona de transición se incluye en la cartografía generada al considerar que parte importante de la actividad nocturna de alimentación de la especie tiene lugar en estas zonas enclavadas o colindantes con las áreas de refugio de la especie. El resultado del modelo depurado se muestra en la *Figura 4*.

Figura 3. Resultado del modelo espacial por interpolación y **Figura 4.** Resultado del modelo espacial depurado al excluir reclasificación en intervalos de capturas/km² de suelo forestal. áreas no potenciales para la especie.



5. RESULTADOS

El resultado de la aplicación de la metodología descrita en el apartado anterior se resume en la *Tabla 1*. Destaca la consideración de situación de sobreabundancia de jabalí en el 39% del territorio de la Comunitat, porcentaje que alcanzaría el 55% de la superficie si excluimos los 6.976,1 km² sin presencia ni aptitud para el jabalí. Además el 20% del resto del territorio valenciano tiene la calificación de “*Densidad elevada*”, por lo que de mantenerse la tendencia al alza de sus poblaciones, parte de estos territorios podrían en breve pasar a situación de sobreabundancia.

Tabla 1. Superficies (km²) por provincia según la clasificación en aplicación del modelo de abundancia de jabalí.

Clasificación	Densidad	Capturas	Superficie (km ²) y Porcentaje (%)			
	Ind/km ²	Capturas/km ²	Castellón	Valencia	Alicante	C. Valenciana
Sin presencia y no forestal	0	0	1301,4 - 20 %	3.203,6 - 30 %	2.471,1 - 42 %	6.976,1 - 30 %
Densidad normal	<3	<1	1.551,6- 23 %	484,0 - 4 %	565,0 - 10 %	2.600,6 - 11 %
Densidad elevada	3-6	1-2	2.296,0 - 35 %	1.904,2 - 18%	470,0 - 8 %	4.670,1 - 20 %
Sobreabundancia	>6	>2	1.486,4 - 22 %	5.221,8 - 48 %	2.317,2 - 40 %	9.025,4 - 39 %
TOTAL	-	-	6.635,4 - 100%	10.813,6 - 100 %	5.823,2 - 100 %	23.272,2 - 100 %

Una vez realizado este análisis, de cara a la aplicación de medidas sobre el territorio resulta más práctico trasladar los resultados del modelo a unidades de gestión o unidades administrativas fácilmente reconocibles. Por ello, a partir de la cartografía generada se determinan los términos municipales en los que se declararía la situación de sobreabundancia de jabalí.

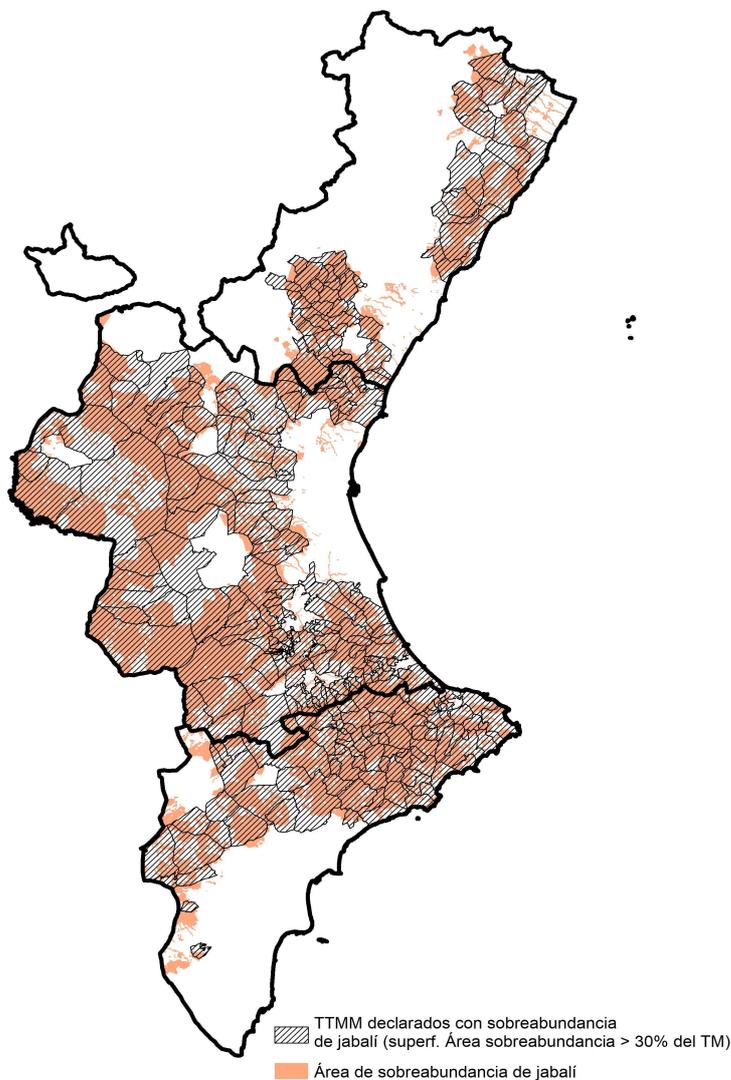
El criterio empleado consiste en aplicar al término municipal tal consideración sólo en el supuesto de municipios en los que la extensión de la zona de sobreabundancia del modelo espacial sea igual o superior al 30% de la superficie del término municipal. Ello permite descartar de una futura declaración oficial municipios cuya superficie potencial para la especie sea escasa y la problemática no pueda considerarse como un problema significativo o estructural del municipio. No obstante, la ausencia de esta declaración de carácter general no será impedimento para la aplicación de las medidas concretas que pudiesen ser necesarias en cada caso. En cualquier caso, estas medidas tendrían un ámbito territorial concreto dentro del municipio y a diferencia del supuesto anterior, la declaración de sobreabundancia no se realizará sobre el término municipal como unidad territorial.

Aplicado el criterio anterior y una vez descartados municipios con una afección inferior al 30% de su extensión, el resultado es el descrito en la *Figura 5*, con 298 municipios calificados con sobreabundancia de jabalí, de los que 97 están en Alicante, 147 en Valencia y 54 en Castellón (*Tabla 2*).

Tabla 2. Estadísticas de los Términos Municipales finalmente calificados con sobreabundancia de jabalí.

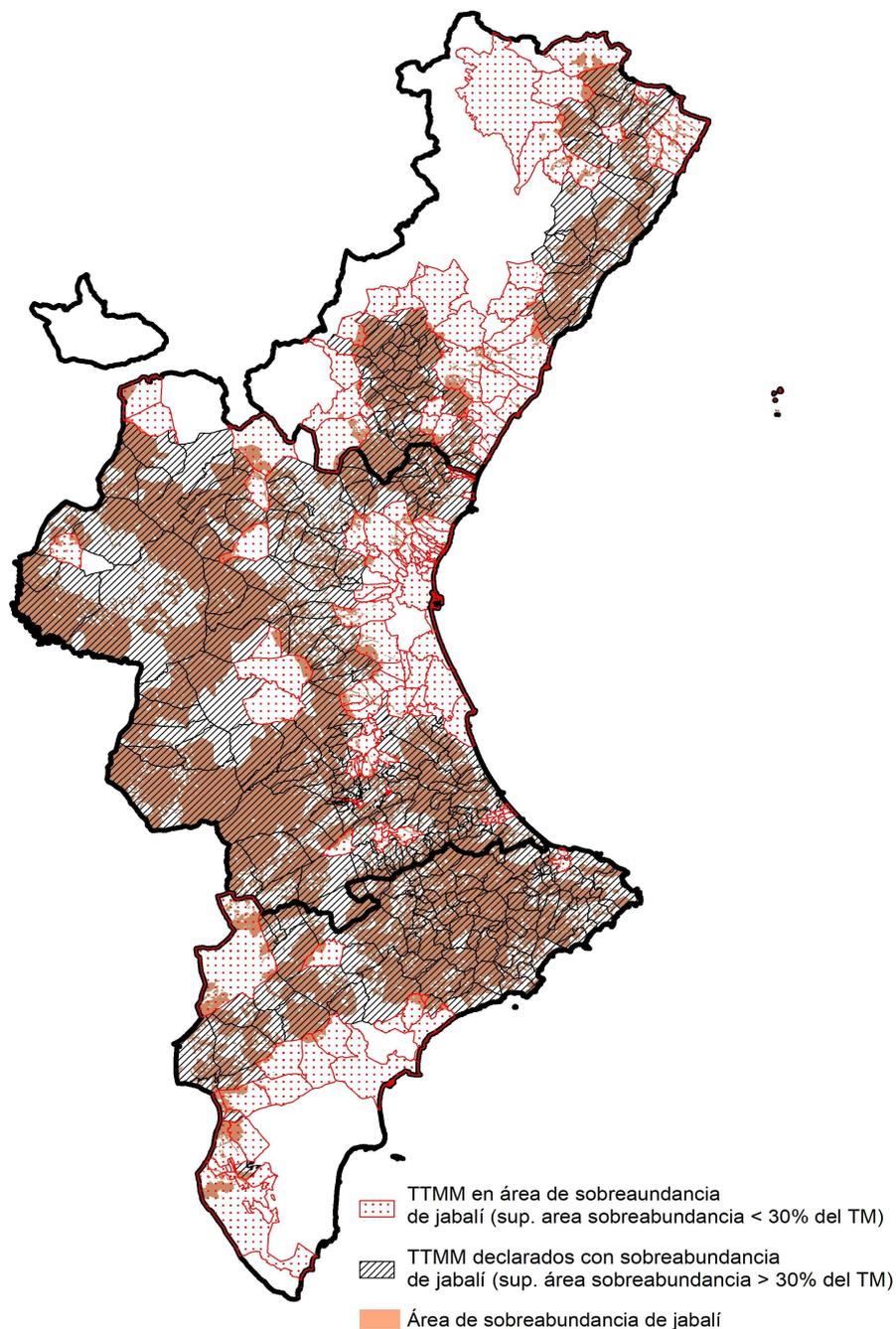
	Castellón	Valencia	Alicante	Comunitat Valenciana
Extensión (km ²)	2.125,8	8.050,7	3.232,5	13.409,10
Extensión (%)	32%	74%	55%	58%
Términos Municipales (Nº)	54	147	97	298
Términos Municipales (%)	40%	55%	68%	55%

Figura 4. Modelo espacial depurado de zonas de sobreabundancia y términos municipales propuestos para la declaración de sobreabundancia conforme a los criterios del presente informe.



En el **Anexo 1** se incluye el **listado de municipios calificados con sobreabundancia de jabalí** en aplicación del modelo y criterios del presente informe técnico. Como puede observarse en la **Figura 4** el modelo espacial generado incluye áreas de sobreabundancia de jabalí que quedan fuera de los términos municipales propuestos en base al criterio de afección a menos del 30% de la superficie municipal. A pesar de que en términos de extensión en el total de la Comunitat, estas zonas son poco significativas, la parte del modelo excluida intersecta con un total de 136 municipios (36 de Castellón, 83 de Valencia y 17 de Alicante). Aunque a estos municipios no se les pueda asignar la calificación de municipios con sobreabundancia generalizada o estructural en su ámbito territorial, sí conviene su identificación a fin de realizar un seguimiento de la problemática. Serían pues municipios en los que a priori proceden medidas de gestión dirigidas a reducir sus poblaciones y que deben ser objeto de vigilancia especial. Estos municipios se identifican en la **Figura 5** y **ANEXO 2**. Listado de municipios no calificados con sobreabundancia objeto de vigilancia especial.

Figura 5. Modelo espacial depurado de zonas de sobreabundancia, términos municipales propuestos para la declaración de sobreabundancia conforme a los criterios del presente informe y términos municipales no calificados con sobreabundancia que deberán ser objeto de vigilancia especial.



SERVICIO DE CAZA Y PESCA

Referencia para este documento: GÓMEZ, C.¹; ; CARRIÓN, M.J.²; NIETO, M.P.²; BURGUI, J.M.² (2020). *Delimitación de zonas de sobreabundancia de jabalí en la Comunitat Valenciana. Método, criterios y resultados. Anualidad 2020.* CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL. GENERALITAT VALENCIANA. ¹Servicio de Caza y Pesca de la Generalitat Valenciana. ²VAERSA.

6. REFERENCIAS

- GOMEZ, C.¹; SOLANA, A.¹; NIETO, M.P.²; BURGUI, J.M.² (2020). **Informe sobre el estado de conservación de las especies cinegéticas. Año 2020.** Servicio de Caza y Pesca. GENERALITAT VALENCIANA. ¹ Servicio de Caza y Pesca. ² VAERSA.
- GOMEZ, C.¹; SOLANA, A.¹; BURGUI, J.M.²; CARRION, M.J.². (2020). **Informe de resultados de los controles mediante cacerías coleccionables de jabalí en el Parc Natural del Desert de les Palmes. Temporada 2019-20.** CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMATICA Y TRANSICION ECOLOGICA. GENERALITAT VALENCIANA. ¹ Servicio de Caza y Pesca de la Generalitat Valenciana. ² VAERSA.
- MONTOYA OLIVER, J.M. (2012). **Cálculo de sostenibilidad de la perdiz roja.** www.clubcaza.com
- POLICÍA LOCAL DE PEGO. (2020). **Informe sobre los atropellos a jabalíes durante el año 2019 en las vías del término municipal de Pego.** Ayuntamiento de Pego.
- ORDEN 25/2012, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para la valoración de las especies de fauna en la Comunitat Valenciana.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD VIAL PONLE FRENO-AXA (2015). **Consecuencias de los accidentes con animales.** <https://compromiso.atresmedia.com/ponlefreno/centro-estudios/estudios/accidentes-animales/>

ANEXO 1. LISTADO DE MUNICIPIOS CALIFICADOS CON SOBREABUNDANCIA DE JABALÍ

Alicante

Adsubia, Agres, Aigües, Alcalalí, Alcocer de Planes, Alcoleja, Alcoy/Alcoi, Alfafara, Alfàs del Pi (l'), Algueña, Almudaina, Alqueria d'Asnar (l'), Altea, Balones, Banyeres de Mariola, Benasau, Beneixama, Beniarbeig, Beniardá, Beniarrés, Benidoleig, Benidorm, Benifallim, Benifato, Benigembla, Benilloba, Benillup, Benimantell, Benimarfull, Benimassot, Benimeli, Benissa, Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (el), Biar, Bolulla, Callosa d'En Sarrià, Calp, Campo de Mirra/Camp de Mirra (el), Cañada, Castalla, Castell de Castells, Castell de Guadalest (el), Cocentaina, Confrides, Cox, Dénia, Elda, Facheca, Famorca, Finestrat, Gaianes, Gata de Gorgos, Gorga, Hondón de los Frailes, Ibi, Jávea/Xàbia, Jijona/Xixona, Llíber, Lorcha/Orxa (l'), Millena, Monóvar/Monóver, Murla, Muro de Alcoy, Nucia, la, Orba, Orxeta, Parcent, Pedreguer, Pego, Penàguila, Petrer, Pinós, el/Pinoso, Planes, Polop, Quatretondeta, Ràfol d'Almúnia, el, Relleu, Romana, la, Sagra, Salinas, Sanet y Negrals, Sax, Sella, Senija, Tàrbena, Teulada, Tibi, Tollos, Tormos, Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la, Vall d'Alcalà , la, Vall de Gallinera, Vall de Laguar, la, Vall d'Ebo, la, Verger, el, Villajoyosa/Vila Joiosa, la, Xaló.

Valencia

Ador, Agullent, Aiello de Rugat, Albaida, Albalat dels Tarongers, Alborache, Alcúdia de Crespins (l'), Alfara de la Baronia, Alfarp, Alfuir, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Almiserà, Alzira, Anna, Antella, Atzeneta d'Albaida, Ayora, Bèlgida, Barx, Barxeta, Bellús, Benagéber, Benaguasil, Beniatjar, Benicolet, Benifairó de la Valldigna, Benifairó de les Valls, Benigànim, Benirredrà, Benisanó, Benissoda, Bicorp, Bocairent, Bolbaite, Bufali, Bugarra, Buñol, Calles, Camporrobles, Canals, Carcaixent, Carrícola, Casinos, Castelló de Rugat, Castellonet de la Conquesta, Catadau, Cerdà, Chella, Chelva, Chera, Cheste, Chiva, Chulilla, Cofrentes, Corbera, Cortes de Pallás, Cotes, Daimús, Domeño, Enguera, Enova (l'), Estivella, Estubeny, Favara, Font de la Figuera (la), Font d'En Carròs (la), Fontanars dels Alforins, Gandia, Gátova, Gavarda, Genovés, Gilet, Godelleta, Guadassuar, Higuera, Jalance, Jarafuel, Llanera de Ranes, Llaúri, Lliria, Llocnou de Sant Jeroni, Llombai, Llosa de Ranes (la), Llutxent, Loriguilla, Llosa del Obispo, Manuel, Marines, Mogente/Moixent, Montesa, Montitxelvo/Montichelvo, Montroy, Montserrat, Navarrés, Oliva, Olleria, l', Olocau, Ontinyent, Otos, Palma de Gandía, Palomar, el, Pedralba, Petrés, Pinet, Potries, Quart de les Valls, Quatretonda, Quesa, Rafelguaraf, Ráfol de Salem, Real, Real de Gandía, Requena, Riba-roja de Túria, Rotglà i Corberà, Rótova, Rugat, Sagunto/Sagunt, Salem, Segart, Sellent, Serra, Siete Aguas, Simat de la Valldigna, Sinarcas, Sot de Chera, Sumacàrcer, Tavernes de la Valldigna, Teresa de Cofrentes, Terrateig, Torres Torres, Tous, Tuéjar, Turís, Utiel, Vallada, Vallés, Venta del Moro, Vilamarxant, Villalonga, Villargordo del Cabriel, Xàtiva, Xeraco, Xeresa, Yátova y Zarra.

Castellón

Aín, Alcalà de Xivert, Alcudia de Veo, Algimia de Almonacid, Almedíjar, Almenara, Arañuel, Argelita, Artana, Ayódar, Azuébar, Benicasim/Benicàssim, Benlloch, Cabanes, Canet lo Roig, Castellnovo, Cervera del Maestre, Chert/Xert, Cirat, Coves de Vinromà (les), Espadilla, Fanzara, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Geldo, Higuera, Llosa (la), Ludiente, Matet, Montán, Oropesa del Mar/Orpesa, Pavías, Peníscola/Peñíscola, Pobla Tornesa, la, Ribesalbes, Rossell, Sant Jordi/San Jorge, Sant Mateu, Santa Magdalena de Pulpis, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Sueras/Suera, Tales, Toga, Torralba del Pinar, Torreblanca, Torrechiva, Traiguera, Vall de Almonacid, Vall d'Uixó, la, Vallat, Vilanova d'Alcolea y Villamalur.

ANEXO 2. LISTADO DE MUNICIPIOS NO CALIFICADOS CON SOBREABUNDANCIA OBJETO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Alicante

Agost, Albuera, Alicante/Alacant, Aspe, Benferri, Busot, Callosa de Segura, El Campello, Fondón de les Neus (el)/Hondón de las Nieves, Monforte del Cid, Novelda, Ondara, Onil, Orihuela, Els Poblets, , Redován y Villena.

Valencia

Aielo de Malferit, Alaquas, Albalat de la Ribera, Albalat dels Sorells, Alberic, Alboraya, Albuixech, Alcántera de Xúquer, Alcúdia (I'), Aldaia, Alfara del Patriarca, Alfarrasí, Algemesí, Alginet, Almoines, Almussafes, Alqueria de la Comtessa (I'), Andilla, Aras de los Olmos, Bétera, Bellreguard, Benavites, Beneixida, Beniarjó, Benicull de Xúquer, Benifaió, Beniflá, Benimodo, Benimuslem, Benisuera, Cárcer, Canet d'En Berenguer, Carlet, Cullera, Dos Aguas, Eliana (I'), Faura, Foios, Fuenterrubles, Gestalgar, Godella, Guadasséquies, Guardamar de la Safor, Llocnou d'En Fenollet, Macastre, Massalavés, Massalfassar, Massamagrell, Meliana, Millares, Miramar, Moncada, Montaverner, Museros, Náquera, Novelé/Novetlà, Paterna, Picassent, Piles, La Pobla de Farnals, La Pobla de Vallbona, La Pobla del Duc, La Pobla Llarga, Polinyá de Xúquer, Puçol, El Puig, Quart de Poblet, Quartell, Rafelbuñol/Rafelbunyol, Rafelcofer, Rocafort, San Antonio de Benagéber, Sempere, Senyera, Sollana, Sueca, Titaguas, Torrella, Torrent, Valencia, Castelló (antes Villanueva de Castellón), Villar del Arzobispo y Vinalesa.

Castellón

Alcora, Alfondiguilla, Almazora/Almassora, Altura, Benicarló, Betxí, Borriana/Burriana, Borriol, Cáliz, Castellón de la Plana/Castelló de la Plana, Castillo de Villamalefa, Catí, Caudiel, Chóvar, Chilches/Xilxes, Eslida, Jérica, La Jana, Lucena del Cid, Moncofa, Montanejos, Morella, Navajas, Nules, Onda, La Pobla de Benifassá , La Salzedella, San Rafael del Río, Tírig, Vall d'Alba, Vallibona, Vila-real, Vilafamés, La Vilavella, Vinarós y Zucaína.